



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 240.538/2012

Buenos Aires, 12 JUN. 2013

VISTO la Resolución N° 2056 dictada el 19 de abril de 2013 por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho mediante la cual solicita la modificación de la Carrera de Especialización en Derecho Internacional de los Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO

Lo establecido por las Resoluciones (CS) Nros. 807/02, 5284/12 y 5918/12.

Que por Resolución (CS) N° 3907/08 se creó la Carrera citada.

Lo informado por la Dirección General de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Estudios de Posgrado.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

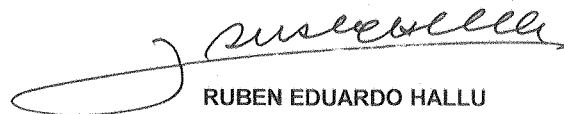
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

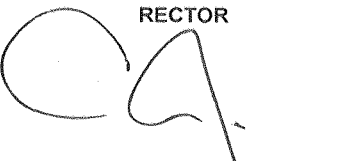
ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación de la Carrera de Especialización en Derecho Internacional de los Derechos Humanos de la Facultad de Derecho, y que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Unidad Académica interviniente, a la Secretaría de Posgrado y a la Dirección General de Títulos y Planes. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 6940

DIRECCION GESTION CONSEJO SUPERIOR	FA
	<i>EPI</i>

  
 RUBEN EDUARDO HALLU  
 RECTOR

  
 CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
 SECRETARIO GENERAL



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 240.538/2012

-1-

## ANEXO

### I. INSERCIÓN INSTITUCIONAL DEL POSGRADO

**Denominación del posgrado:** Carrera de Especialización en Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

**Título que otorga:** Especialista en Derecho Internacional de los Derechos Humanos

**Unidad académica de la que depende el posgrado:** Facultad de Derecho

**Sede de desarrollo de las actividades académicas:** Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Departamento de Posgrado.

**Resolución del Consejo Directivo de aprobación del proyecto de posgrado:** Resolución (CD) N° 2056/13

### II. FUNDAMENTACIÓN

#### A-Antecedentes.

La Carrera de Especialización en Derecho Internacional de los Derechos Humanos constituye un espacio académico con específica orientación en el área de los derechos humanos en niveles distintos al de Doctorado.

Su objeto de estudio lo constituye el derecho internacional de los derechos humanos, es decir, el ordenamiento jurídico de carácter internacional –pero de plena vigencia en los ámbitos nacionales– que tutela los derechos que asisten, por su mera condición de seres humanos, a todas las personas sujetas a la jurisdicción de un Estado sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Por lo tanto, abarca el estudio y análisis de las normas de carácter nacional e internacional que consagran, regulan e implementan tales derechos, el comportamiento de los organismos públicos, privados y de la sociedad civil involucrados en la promoción y defensa de los derechos humanos, la actividad de los organismos internacionales encargados de supervisar el cumplimiento por parte de los Estados de sus obligaciones en la materia, los patrones de violaciones de derechos humanos y las condiciones sociales, políticas, económicas o de otra índole que contribuyen a ellas así como la reflexión académica sobre estos fenómenos.

  
CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
Secretario General



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 240.538/2012

-2-

La Carrera de Especialización en Derecho Internacional de los Derechos Humanos asume como punto de partida que en la etapa actual de la sociedad argentina resulta esencial trascender del respeto de los derechos humanos por obligación a su respeto por convicción y que, para ello, entre otras cosas, es importante dotar a los profesionales de un conocimiento más acabado del tema así como de una óptica de planteo y razonamiento de cuestiones atinentes a los derechos humanos, apuntando a prepararlos para defender y hacer efectos los derechos humanos protegidos en tratados internacionales, lo cual en definitiva implica formar especialistas que protejan la democracia y el estado de derecho.

**a) Razones que determinan la necesidad de modificación del posgrado.**

La necesidad de modificar el Plan de estudios de la Carrera de Especialización en Derecho Internacional de los Derechos Humanos que fuera aprobado por Resolución (CS) N° 3907/08 emana de un ejercicio de reflexión crítica llevado adelante en el seno de los docentes de la Especialización y con la participación de la Directora y el Coordinador de la Carrera al haberse cumplido la implementación de dicho Plan de estudios para la primera cohorte de estudiantes admitidos a la Carrera de Especialización.

En cuanto a los aspectos sustantivos del Plan de estudios, ese ejercicio reveló que si bien es posible considerar que los contenidos de ciertos conjuntos de los cursos de los Ciclos B y C estaban fuertemente relacionados y presentaban problemáticas y desafíos asimilables el hecho de que se encuentren desagregados en cursos completamente autónomos –que incluso pueden no ofrecerse simultáneamente– impide que los estudiantes de la Carrera de Especialización perciban cabalmente las relaciones que se establecen entre esos diversos contenidos, reflexionen acerca de los desafíos que presentan algunos a la luz de los otros o apliquen las categorías y el marco teórico propio de uno de esos cursos a reflexionar acerca de los contenidos de otro. De este modo, se contempló la posibilidad contribuir a generar esas interacciones agrupando esos contenidos al interior de cuatro cursos que engloban las grandes áreas que pretenden ser abordadas por los ciclos B y C del Plan de estudios de la Carrera de Especialización en Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

**b) Consultas a las que fue sometido el proyecto de posgrado. Indicando personas e instituciones.**

La propuesta de modificación se sustenta en la base de consultas realizadas a los estudiantes de la Carrera de Especialización en Derecho Internacional de los Derechos Humanos y de la Maestría en Derecho Internacional de los Derechos Humanos, la Comisión de Maestría junto con la Directora y el Coordinador de la carrera, los docentes y las autoridades del Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho.

**B) Justificación: explicitar las características del proyecto según requisitos de la reglamentación vigente.**

La presente Carrera de Especialización fue diseñada de acuerdo a lo establecido en la Resolución (CS) N° 5918/2012.



*Universidad de Buenos Aires*

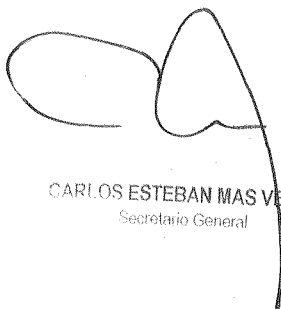
EXP-UBA: 240.538/2012

-3-

### III. OBJETIVOS

En términos generales, la Carrera de Especialización se propone:

1. Que los cursantes consideren a los derechos humanos como un aspecto de responsabilidad profesional, ética y social en todos los campos de la investigación, el estudio, la enseñanza y el trabajo.
2. Que los cursantes consideren a los derechos humanos en el contexto del derecho público, reconociendo sus particularidades, su autonomía y los vínculos con otras ramas del derecho. Comprendan y evalúen la evolución del fenómeno de los derechos humanos y su concreción jurídica.
3. Formar expertos en el área con idoneidad necesaria para que en un nivel de alta calidad jurídica puedan actuar en el ámbito del poder judicial, ministerio público, organismos de gobierno, instituciones de la sociedad civil. La intención es que este posgrado se constituya en instancia de perfeccionamiento de los magistrados, funcionarios judiciales y defensores, funcionarios públicos, abogados particulares, miembros de organizaciones de la sociedad civil.
4. Cooperar a la formación de recursos humanos dotados de las aptitudes necesarias que posibiliten su participación en los distintos ámbitos institucionales, ya sea para la organización y ejecución de políticas públicas en materia de derechos humanos como para la elaboración de proyectos de ley atinentes a la materia.
5. Formar expertos que puedan cumplir funciones en el marco internacional y en los procesos de integración en ámbito regional.
6. En concordancia con el enfoque interdisciplinario, proporcionar al graduado universitario formación jurídica, antropológica, sociológica, en ciencia política y otras disciplinas de las ciencias sociales que le posibiliten tener una visión sistémica del tema.
7. Brindar al cursante la posibilidad de integrar espacios de reflexión y discusión de los distintos aspectos de los derechos humanos que estimulen la creación normativa destinada a la mejora de las leyes, ya sea en el campo del derecho sustancial como procesal.



CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
Secretario General



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 240.538/2012

-4-

#### IV. PERFIL DEL EGRESADO

Al concluir el posgrado se espera que el cursante cuente con las habilidades necesarias, en las distintas áreas de actuación, que le permitan un desempeño competente, de acuerdo con los objetivos mencionados:

- En su labor profesional, con la aptitud requerida para el adecuado tratamiento de la defensa de los derechos humanos.
- En la actuación judicial, se espera la formación de jueces comprometidos con su función, dotados de una perspectiva amplia que considere no sólo aspectos legales sino también la realidad en los conflictos y en el tratamiento de los problemas de derechos humanos.
- En el desempeño institucional, especialistas que cuenten con la competencia especializada para cumplir funciones en organismos públicos y privados, tanto dentro del país como en el orden internacional y regional, para que, conjuntamente con los integrantes de otras disciplinas, brinde soluciones a las importantes cuestiones que afectan la vida de las personas.
- En el ámbito de la docencia, favorecer la formación de profesores que contribuyan a la preparación de recursos humanos con responsabilidad y alta calidad académica.

#### V. ORGANIZACIÓN DEL POSGRADO

##### a) Institucional:

##### 1.- Autoridades de la Carrera:

La Carrera de Especialización tiene UN (1) director, UN (1) coordinador y UNA (1) Comisión de Maestrías y Carrera de Especialización.

Comisión de Maestría y Carrera de Especialización: los miembros de la Comisión Maestría y Carrera de Especialización son designados por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta del Decano y su designación se renueva cada TRES (3) años. La Comisión de Maestría y Carrera de Especialización es el ámbito de consulta de la carrera y tiene competencia en materia de contenidos, docentes, seguimiento y evaluación de la actividad. La Comisión de Maestría y Carrera de Especialización cumple las siguientes funciones:

- Evaluar los antecedentes de los aspirantes,
- Proponer al Consejo Directivo:
  - a) la aprobación de los programas analíticos de los cursos
  - b) la designación de los docentes de la carrera
- Supervisar el cumplimiento de los planes de estudios y elaborar las Propuestas de su modificación,
- Supervisar el cumplimiento del desarrollo de los planes del trabajo final integrador.



CARLOS ESTEBAN MASVELEZ  
Secretario General



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 240.538/2012

-5-

Director: La Carrera tendrá UN (1) Director que deberá ser profesor regular titular, consulto o emérito de una Universidad Nacional con título de doctor o magister. Será designado por el Consejo Directivo a propuesta del Decano. Estará a cargo del seguimiento de las actividades con la colaboración del Coordinador.

Son funciones del Director de la Carrera:

- Proponer la designación del total del personal docente.
- Sugerir modificaciones del Plan de estudios.
- Verificar que el dictado de la carrera esté en concordancia con el objetivo y el Plan de estudio aprobado para su desarrollo.
- Analizar la secuencia temática de los temas en el dictado de las carreras y evitar la superposición de contenidos entre las asignaturas.
- Impulsar y proponer temas específicos para su tratamiento en los cursos de los trabajos de investigación y talleres.
- Seleccionar a los postulantes y realizar el respectivo orden de mérito para las vacantes. Estudiar y decidir acerca de la nivelación en la selección de los postulantes.
- Elevar informes académicos sobre pautas que elabore oportunamente el Departamento de Posgrado.
- Proponer los respectivos convenios y acuerdos interinstitucionales.
- Publicitar, difundir y promover la carrera e impulsar el patrocinio de alumnos becados.

Coordinador: la Carrera tendrá UN (1) coordinador que colaborará con el Director en la orientación y el desarrollo de las actividades académicas y de gestión. Será designado por el Decano a propuesta del Director de la Maestría.

El coordinador tiene las siguientes funciones:

- Planificar la carrera en forma integral sugiriendo actividades académicas y proponiendo la distribución de la carga horaria de los períodos académicos.
- Informar a sus docentes sobre las normas y procedimientos a aplicar en el dictado de los cursos.
- Asistir al Director en el cumplimiento de sus funciones y hacer seguimiento de la tarea de los docentes.
- Asegurar que cada docente haya redactado el programa de la materia según los contenidos mínimos aprobados y teniendo en cuenta los siguientes capítulos: I) Encuadre general. II) Programa analítico. III) Bibliografía, IV) Métodos de conducción de aprendizaje, V) Métodos de evaluación, VI) Cronograma del dictado de clases y de las actividades del curso, VII) Suministrar al Departamento de Posgrado los programas actualizados de las distintas materias que componen la carrera. Dichos programas serán enviados a la Biblioteca de la Facultad para integrar el acervo bibliográfico histórico y permanente.
- Atender el normal desarrollo de las actividades académicas de los alumnos y las cuestiones administrativas.
- Confeccionar los informes académicos y administrativos sobre pautas que elabore oportunamente el Departamento de Posgrado.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
Secretario General



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 240.538/2012

-6-

## **2.- Modalidad de selección de profesores/docentes/tutores**

Los profesores a cargo de los cursos serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta del Director de la Carrera de Especialización.

## **3.- Normas para la selección de los postulantes**

Podrán postularse para cursar la Carrera de Especialización

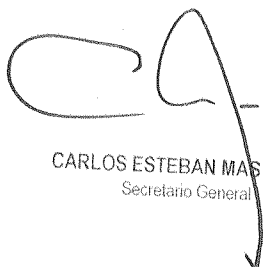
- a) Graduados de esta Universidad con título de abogado.
- b) Graduados de otras Universidades argentinas con título de abogado.
- c) Graduados de Universidades extranjeras con título de abogado o equivalente que hayan completado, al menos, un plan de estudios de DOS MIL SEISCIENTAS (2.600) horas reloj o hasta una formación equivalente a master de nivel I, o
- d) egresados de estudios de nivel superior no universitario de CUATRO (4) años de duración o DOS MIL SEISCIENTAS (2.600) horas mas como mínimo y además deberán completar los prerequisites que determinen la Comisión de Maestría y Carrera de Especialización, a fin de asegurar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado al que aspira.

Los postulantes deberán entregar un "curriculum vitae" a la Comisión de Maestría y Carrera de Especialización y una fundamentación de los objetivos académicos de la inscripción en la Carrera, que serán evaluados por la mencionada Comisión.

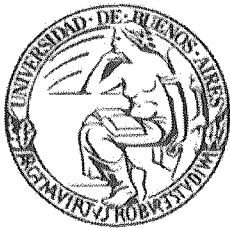
## **4.- Criterios de regularidad de los estudiantes**

Los requisitos para mantener la regularidad son:

- Presencia en no menos del OCHENTA POR CIENTO (80%) de las clases.
- Satisfacer los requerimientos de aprobación que se determinen en cada asignatura.
- Cumplir con las modalidades de evaluación de los alumnos en cada asignatura.
- Cumplir los requisitos de correlatividades.
- Aprobar, al menos, CUATRO (4) asignaturas en un período de DOS (2) años.



CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
Secretario General



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 240.538/2012

-7-

### **5.- Criterios generales de evaluación y requisitos de graduación**

Para obtener el título de Especialista en Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el aspirante deberá:

- Aprobar, en un plazo que no exceda los CUATRO (4) años desde la fecha de admisión a la Carrera de Especialización, los cursos, seminarios, y otras actividades académicas establecidas en el Plan de Estudios de esta Carrera de Especialización. Por razones fundadas el Consejo Directivo, a propuesta de la Comisión de la Carrera, podrá otorgar una prórroga de DOS (2) años.

Los alumnos deberán aprobar cada una de las materias cursadas, ya sean obligatorias u optativas de acuerdo con los siguientes elementos de evaluación: participación en clase, realización de los trabajos indicados por el profesor, resolución de casos, monografías o tesinas, examen final. Las calificaciones serán de UNO (1) a DIEZ (10).

- Presentar y aprobar el trabajo final integrador de conocimientos teóricos y prácticos de la Carrera de Especialización, de acuerdo a lo detallado en el punto correspondiente en un plazo no mayor a SEIS (6) meses de haber aprobado todos los cursos de la Carrera, pudiéndose otorgar una prórroga de SEIS (6) meses.

### **Convenios**

Las autoridades de la Carrera propondrán la realización de Convenios que favorezcan los objetivos de la misma.

#### **b) Académica:**

El Plan de estudios consta de un (1) ciclo troncal obligatorio y otros dos (2) ciclos integrados por cursos entre los que los cursantes deberán completar la cantidad de horas necesarias para la Carrera de Especialización, según se detalla a continuación.

Este programa de estudios está concebido en TRES (3) ciclos, cada uno de los cuales cumple una función diferenciada a los fines de la obtención del diploma.

El programa que se presenta permite obtener el Título de Especialista en Derecho Internacional de los Derechos Humanos, sin perjuicio de su posterior articulación con la Maestría en Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

El primer ciclo de estudios –Ciclo A- consiste en NUEVE (9) áreas de trabajo de cursado y aprobación obligatoria. Son NUEVE (9) cursos, de TREINTA (30) horas cada uno, que brindan la formación conceptual básica para afrontar las especificidades que se prevén en los ciclos siguientes.

CARLOS ESTEBAN MASVELEZ  
Secretario General





*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 240.538/2012

-8-

El segundo ciclo – Ciclo B – aborda temas centrales del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en perspectiva transversal así como los derechos humanos de grupos de individuos en situación de vulnerabilidad. Los aspirantes al título de Especialista en Derecho Internacional de los Derechos Humanos deben aprobar UNO (1) de los cursos ofrecidos que corresponden al Ciclo B.

El tercer ciclo – Ciclo C – incorpora derechos en particular, actores y procesos en la implementación de derechos humanos. Los aspirantes al título de Especialista en Derecho Internacional de los Derechos Humanos deben aprobar UNO (1) de de los cursos ofrecidos que corresponden al Ciclo C.

CICLO	ESPECIALIZACIÓN
CICLO A	270 horas
CICLO B	72 hs. (1 curso)
CICLO C	72 hs. (1 curso)
TOTAL	414 horas

CARLOS ESTEBAN MASVELEZ  
Secretario General



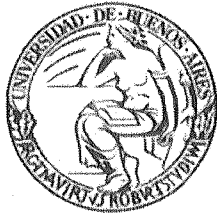
Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 240.538/2012

-9-

**Cuadro correspondiente al Plan de estudios**

Asignaturas	Carga horaria			Correlatividades
	Total	Teórica	Práctica	
<b>CICLO A (obligatorio)</b>				
Concepto y evolución de los derechos humanos	30	20	10	
Fundamentación de los derechos humanos	30	20	10	
Igualdad y no discriminación	30	20	10	
Antropología jurídica	30	20	10	
Sistema universal de derechos humanos	30	20	10	
Sistema interamericano de derechos humanos	30	20	10	
Sistemas regionales de protección de los derechos humanos	30	20	10	
Jurisprudencia del sistema interamericano de derechos humanos	30	20	10	
La influencia de los derechos humanos en el derecho vigente en la Argentina	30	20	10	
<b>Ciclo B (uno de los dos cursos a elección)</b>				<b>Previamente cursar asignaturas del CICLO A</b>
Derechos humanos de categorías de personas en situación de vulnerabilidad	72	48	24	
Problemáticas transversales en derechos humanos	72	48	24	
<b>Ciclo C (uno de los dos cursos a elección)</b>				<b>Previamente cursar asignaturas del CICLO A</b>
Derechos en particular	72	48	24	
Procesos y actores en la implementación de derechos humanos	72	48	24	
<b>Total</b>	<b>414 horas</b>			



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 240.538/2012

-10-

## **b) Contenidos mínimos de las asignaturas**

### **Ciclo A (Obligatorio): 270 horas**

#### **1. Concepto y evolución de los derechos humanos**

La noción de derechos humanos. De las libertades públicas a los derechos humanos. Sistema normativo y sistema de protección de los derechos humanos. La Carta de las Naciones Unidas: los derechos humanos de los individuos y las obligaciones de los Estados. Las declaraciones de derechos. Los tratados de derechos humanos. Características. Las obligaciones de los Estados. Alcance de los derechos protegidos. Regulación, restricciones y suspensión de derechos.

#### **2. Fundamentación de los derechos humanos**

En el curso se estudiarán las bases filosóficas de la noción de derechos humanos, de su alcance y de algunos de sus aspectos institucionales. Algunos de los temas que se incluirán son: concepciones, consecuencialistas y deontológicas de la moral, objetivismo y subjetivismo éticos, valores subyacentes a la idea de derechos humanos, conflictos de derechos y de valores, igualdad y derechos humanos en diferentes niveles (moral, político y socio-económico), universalismo y relativismo, derechos humanos y democracia.

#### **3. Igualdad y no discriminación**

Igualdad ante la Ley en el Derecho Argentino. "Igualdad de trato en igualdad de circunstancias". Circunstancia "razonable". Relación de funcionalidad y razonabilidad. Igualdad como "No Discriminación" e igualdad como No Sometimiento. Igualdad formal e igualdad "sociológica". Ley versus prácticas. Desigualdad estructural. Alcance del control judicial de constitucionalidad frente a casos de desigualdad estructural. Decisión judicial y políticas públicas. Jurisprudencia al respecto en los tribunales argentinos y en el derecho comparado. Acciones afirmativas. Cuotas. Categorías sospechosas. El escrutinio estricto en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Igualdad de trato entre particulares.

#### **4. Antropología jurídica**

La administración de conflictos en las llamadas sociedades tradicionales. La eficacia simbólica, la ley y el castigo. Acontecimiento y verdad jurídica. La trama de los hechos. Ritos, Ordalías y Juramentos. Sistemas jurídicos comparados. Tiempo, espacio y cuerpos en la administración de justicia.

Entre la sociedad y el Estado. La tensión de los límites: demandas de justicia, de castigo, de inclusión, de reparación. Movimientos de derechos humanos, movimientos de demanda de justicia. La eficacia de los lazos de sangre y parentesco como organizadores de las demandas de justicia en la Argentina. El activismo internacional de los derechos humanos. Derechos humanos y acción política. El escenario regional y el litigio estratégico. Etnografías y estudios del caso.



CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 240.538/2012

-11-

### **5. Sistema universal de derechos humanos**

Bases jurídicas de los mecanismos de protección internacional. Evolución. Criterios distintivos. Normas internacionales. Enfoques de la regulación. Órganos internacionales: El Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Actuación de la Comisión de Derechos Humanos y de la Subcomisión para la Prevención de la Discriminación y la protección de las minorías. Otros órganos universales: los órganos de tratados; los procedimientos especiales. El Consejo de Derechos Humanos. La transversalidad de los derechos humanos en las políticas onusianas.

### **6. Sistema interamericano de derechos humanos**

Bases jurídicas. Evolución del sistema. Sistema normativo y sistema de protección: Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos. Atribuciones y funciones. La Comisión: Las visitas *in loco* y los informes sobre países. El sistema internacional de peticiones. El proceso de seguimiento. Las relatorías. Las soluciones amistosas. La participación en procesos de elaboración normativa. Las relaciones con la Corte IDH. La Corte IDH: jurisdicción y competencia. Medidas provisionales. Excepciones preliminares. Cuestiones de fondo. Legitimación activa. La participación de la víctima. Jurisprudencia. Seguimiento.

### **7. Sistemas regionales de protección de los derechos humanos**

El sistema europeo de derechos humanos. El Consejo de Europa y los derechos humanos. Convenio Europeo de Derechos Humanos y sus protocolos. Los órganos de control y su evolución. Las demandas internacionales. La interacción entre el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho interno. Cumplimiento de las sentencias. La adhesión de la Unión Europea al Convenio Europeo de Derechos Humanos. Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea. La búsqueda de eficacia del sistema.

El sistema africano de derechos humanos. La Unión Africana. La Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Sistema de promoción y protección. La Comisión Africana, la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. La complejidad cultural y la universalidad de los derechos. Perfeccionamiento institucional. El proceso. La ejecución de sentencias.

La Liga de Estados Árabes. La Comisión Árabe permanente de Derechos Humanos. Carta Árabe de Derechos Humanos. Interrelación entre Derechos Humanos y la paz. La Declaración de El Cairo de Derechos Humanos del Islam. Carta Asiática de Derechos Humanos. Derecho a la Paz. Derecho a la Democracia.

### **8. Jurisprudencia del sistema interamericano de derechos humanos**

La práctica de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el desarrollo del derecho internacional de los derechos humanos en el Sistema Interamericano. Principales aportes sustantivos y procesales. Estudio de los criterios para la interpretación del contenido de la Convención Americana de Derechos Humanos.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
Secretario General



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 240.538/2012

-12-

### **9. La influencia de los derechos humanos en el derecho vigente en la Argentina**

El orden jurídico vigente en Argentina. Las modalidades de integración y vigencia de las normas internacionales sobre derechos humanos. Las etapas de la evolución de la práctica argentina. Las normas internacionales de derechos humanos como fundamento del reclamo judicial y de la sentencia. La directa aplicabilidad de las distintas normas internacionales en el orden jurídico vigente en el país. Enfoque a través de la distinta naturaleza de los derechos. Las jurisprudencias locales. El valor de las decisiones de los órganos de control en materia de derechos humanos.

#### **Ciclo B Obligatorio: (72 horas)**

#### **1. Derechos humanos de categorías de personas en situación de vulnerabilidad**

El curso se integrará con CUATRO (4) módulos abocados a los derechos humanos de ciertas categorías de individuos que se encuentran en situación de vulnerabilidad. El curso podrá estar integrado por cualquier combinación de CUATRO (4) módulos seleccionados entre los que se detallan a continuación.

Dichos módulos, así como sus contenidos mínimos, serán los que se detallan a continuación:

##### **a. Derechos del niño**

Los derechos del niño como derechos humanos. Historia de la protección a la infancia: de la protección filantrópica a la protección en clave de derechos humanos. La Declaración de los Derechos del Niño. La Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos adicionales. Los derechos del niño en normas generales del derecho internacional de los derechos humanos. El sistema interamericano de protección de derechos humanos y la promoción y defensa de los derechos de los niños y jóvenes. Jurisprudencia contenciosa y consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Problemas específicos: definición del sujeto; familia (adopción; mecanismos sustitutivos); protección contra la explotación; justicia juvenil (garantías sustantivas y procesales); autonomía y responsabilidad.

##### **b. Derecho de los refugiados**

El refugio y las situaciones de excepción. Los criterios para la determinación de la condición de refugiado. Cláusulas de inclusión, exclusión y cesación. La distinción entre cesación, exclusión, cancelación, revocación y renuncia de la condición de refugiado. Personas con necesidades especiales de protección. Procedimientos para la determinación de la condición de refugiado. Principios probatorios. Procedimientos y determinación de los hechos. Legislación y práctica en materia de refugio y extradición. Principio de no devolución. Refugio y terrorismo. El refugio como elemento de la política nacional.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
Secretario General



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 240.538/2012

-13-

**c. Migración y derechos humanos**

Migración y teoría migratoria: El fenómeno migratorio en su complejidad: las teorías migratorias como abordajes parciales de las variables intervinientes en los procesos migratorios. Tendencias migratorias actuales en el nivel mundial y regional. Migración, ciudadanía, derechos. Procesos migratorios y desafíos a los límites del Estado: el impacto de las migraciones en la discusión sobre los derechos fundamentales. Reconfiguraciones de la ciudadanía. Migración e instrumentos internacionales de protección de los Derechos Humanos. Migración en la Argentina. Historia de las migraciones a la Argentina. Normativa y política migratoria en la Argentina: una mirada antropológica. Selección de estudios de caso.

**d. Pueblos indígenas y derechos humanos**

Derechos étnicos. Derechos humanos individuales y colectivos. Los pueblos indígenas como sujeto colectivo de derechos humanos. Normas internacionales de protección. Convenio 169 de la OIT y normas en convenios internacionales relacionados con el medio ambiente. Declaraciones sobre los derechos de los pueblos indígenas en el ámbito universal y regional americano. La preexistencia y la autodeterminación, Las especificidades de estos colectivos.

**e. Derechos de las mujeres**

Evolución del reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres en los sistemas universal y regional de los derechos humanos. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y Protocolo Facultativo. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Pará). Jurisprudencia, decisiones de organismos de monitoreo de tratados de derechos humanos, y tribunales nacionales e internacionales. Temas específicos de derechos humanos como la discriminación en el empleo, la violencia doméstica, los derechos sexuales y reproductivos, el acceso a los cargos políticos y las acciones afirmativas.

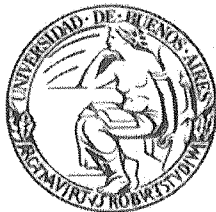
**2. Problemáticas transversales en derechos humanos**

El curso se integrará con CUATRO (4) módulos abocados a abordar temas de derechos humanos en perspectiva transversales. El curso podrá estar integrado por cualquier combinación de CUATRO (4) módulos seleccionados entre los que se detallan a continuación:

**a. Política internacional y derechos humanos**

Los derechos humanos y el principio de no intervención; la intervención humanitaria o el derecho de injerencia humanitaria; la violación de los derechos humanos y el quebrantamiento de la paz. La globalización y los derechos humanos. Democracia y derechos humanos. Terrorismo y derechos humanos. Una definición de terrorismo y ámbitos de acción. Normas convencionales sobre terrorismo. Responsabilidad internacional por la violación de derechos humanos por entes no estatales. Legislación antiterrorista y compatibilidad con los derechos humanos. Los procesos de integración y los derechos humanos.

  
CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
Secretario General



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 240.538/2012

-14-

**b. Equidad de género y derechos humanos**

Derrotero histórico del desarrollo de las teorías feministas y sus críticas al derecho (discusión de textos emblemáticos de los feminismos clásico, liberal, de la diferencia, radical, social, crítico y de la raza. Las lecturas abordarán las discusiones feministas en el mundo anglosajón en diálogo con sus correlatos en el continente europeo, pero se prestará especial atención al impacto y la adecuación de los debates feministas en los países en desarrollo y en la región latinoamericana, en particular). Principales instrumentos jurídicos en el plano internacional y nacional para la defensa y promoción de la equidad de género.

Desarrollos teóricos de la crítica feminista a las instituciones y el derecho del sistema internacional de protección de los derechos humanos, y su transformación como espacio para la defensa de los derechos humanos de las mujeres y las personas con preferencias sexuales diferentes. La agenda LGBT; la evolución del reconocimiento de derechos. La discriminación por orientación sexual. Los Principios de Yogyakarta.

**c. Derecho internacional humanitario y derecho internacional penal**

Concepto de derecho internacional penal y de derecho internacional humanitario. El derecho internacional penal y el derecho internacional humanitario como ramas del derecho internacional. Características. Los principios generales en el derecho internacional penal. La responsabilidad internacional penal del individuo y las circunstancias eximentes de responsabilidad. Las relaciones de ambos ordenamientos jurídicos con los derechos internos. Los ámbitos de validez del derecho internacional humanitario. El Comité Internacional de la Cruz Roja, sujeto de derecho internacional humanitario. Los delitos y los crímenes internacionales. El derecho internacional humanitario y los crímenes de guerra. El derecho internacional de los derechos humanos, los crímenes de lesa humanidad y el crimen de genocidio. El juzgamiento de los delitos y los crímenes internacionales; las jurisdicciones de los Estados, la jurisdicción penal universal. Las jurisdicciones internacionales penales.

**d. La agenda de derechos**

Los derechos humanos en la formación de la política exterior. Los derechos humanos en la determinación de los programas de trabajo de la comunidad internacional institucionalizada. La lectura de derechos humanos de las cuestiones planteadas en ámbitos distintos de los políticos tradicionales. Derechos humanos y comercio internacional. La determinación de la política pública en materia de derechos humanos. Actores y sujetos. Objetos. Mecanismos de implementación y de reivindicación. Los mecanismos de adopción de decisiones.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
Secretario General



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 240.538/2012

-15-

**e. Derechos humanos y ambiente**

Los derechos humanos y el ambiente. El vínculo sustantivo entre derechos humanos y protección ambiental, la Declaración de Estocolmo de 1972. Desarrollos posteriores. Los mecanismos de aplicación de los derechos humanos relacionados con el ambiente en el ámbito internacional. La tutela de los derechos humanos vinculados al ambiente en temas específicos, entre ellas la Convención para Combatir la Desertificación (París, 17.VI.1994), el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional (PIC) (Rotterdam, 10.IX.1998), y el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (POPs) (Estocolmo, 22.V.2001), en todos los cuales es parte Argentina. Instrumentos adoptados a nivel regional. El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Protocolo de San Salvador" (San Salvador, 17.XI.1988) y el derecho (humano) a un ambiente saludable. La jurisprudencia internacional sobre protección de los derechos humanos en su relación con el ambiente. Decisiones de la Corte Europea de Derechos Humanos y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El derecho internacional humanitario y la protección del ambiente. El Protocolo Adicional I a las Convenciones de Ginebra de 1949; otras normas internacionales sobre protección del ambiente en conflictos armados. La garantía ambiental en el ámbito constitucional y legal. La jurisdicción en materia ambiental. Competencia federal y local. El amparo en la protección ambiental. Jurisprudencia.

**f. Reparaciones a violaciones de derechos humanos**

La responsabilidad internacional del Estado por violación a los derechos humanos. La obligación de investigar, sancionar y reparar. Carácter compensatorio o punitivo de la reparación. Las modalidades de reparación; cese de la violación, reparaciones materiales, el daño emergente, el lucro cesante, el daño inmaterial, restitución, satisfacción y garantías de no repetición. Los destinatarios de las reparaciones. Reparaciones en las sentencias de la Corte Interamericana y la Corte Europea de Derechos Humanos.

**Ciclo C Obligatorio: (72 horas)**

**1. Derechos en Particular**

El curso se integrará con CUATRO (4) módulos abocados a abordar ciertos derechos humanos específicos. El curso podrá estar integrado por cualquier combinación de CUATRO (4) módulos seleccionados entre los que se detallan a continuación.

**a. Derechos económicos, sociales y culturales**

Derechos humanos: universalidad, interdependencia e indivisibilidad. Los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) y la noción de derechos humanos. Obligaciones de los estados. El núcleo duro de los derechos humanos y los DESC. Justiciabilidad. Políticas públicas. Sistema internacional de protección. Política internacional y DESC. Género y DESC. Diversidad étnica y cultural y DESC. Las sanciones económicas y los DESC. Diversidad étnica y cultural y DESC. La óptica en el sistema internacional y en los sistemas regionales.

  
CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
Secretario General





*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 240.538/2012

-16-

#### **b. Libertad de expresión**

Concepto y alcance del derecho. Derecho a expresarse libremente. Derecho de opinión. Derecho a buscar y recibir información. Derecho a la información. Manifestaciones y expresiones protegidas. Las expresiones artísticas. Otras manifestaciones del derecho a la libertad de expresión. Diferenciación entre expresión y conducta. Regulación del derecho en los tratados internacionales. Censura previa. Jurisprudencia. Restricciones a la libertad de expresión. Condiciones generales de validez de las restricciones. Asuntos de interés público. Función del periodismo en una sociedad democrática: derechos y obligaciones. La cuestión de las sanciones penales por delitos de difamación. Límites a la crítica a los actos de gobierno y a los funcionarios públicos. Otros casos de restricción a la libertad de expresión en resguardo del interés general. Restricciones que protegen la reputación, el honor y la intimidad de las personas. Derecho de réplica. Regulación y contenido. Prohibición del discurso del odio. Ideas e informaciones peligrosas o nocivas. Propaganda en favor de la guerra y la discriminación: su regulación. Protección de los medios de comunicación. Acceso a los medios de comunicación y al debate público. Concentración de los medios de comunicación. Formas indirectas de afectar el derecho a la libertad de expresión. Pluralidad de voces en el debate público. Intervención estatal en el debate público y en la asignación de medios de comunicación. Asignación de las pautas de publicidad estatal. Propiedad de los medios de comunicación. Otras restricciones indirectas. Protección internacional de la libertad de expresión. Instrumentos y declaraciones específicos. La labor de las relatorías sobre la libertad de expresión. Otros sistemas relevantes.

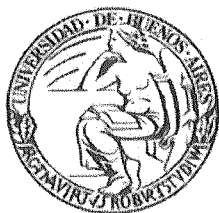
#### **c. Derechos humanos y justicia penal**

La justicia penal en las cláusulas de los instrumentos internacionales y en instrumentos de soft law. Principales problemas de los sistemas de justicia penal de los países de la región y las exigencias del derecho de los derechos humanos. Las garantías judiciales y el derecho a la tutela judicial efectiva en situaciones de normalidad institucional, en estados de emergencia y en las jurisdicciones penales administrativas. Los deberes de los tribunales penales en la aplicación del derecho internacional de los derechos humanos. Garantías sustantivas: principio de legalidad y principio de derecho penal de acto. Juicio previo y principio de inocencia. Libertad personal y encarcelamiento preventivo. Condiciones de detención. Limitación temporal del encarcelamiento preventivo y del proceso. Derecho a ser oído por un tribunal competente, independiente e imparcial. Derecho de defensa. Publicidad del juicio penal y medios de prensa. Ne bis in idem. Derecho a recurrir la sentencia penal condenatoria. Los derechos de la víctima.

#### **d. Educación y derechos humanos**

La educación y los derechos humanos en el nuevo capitalismo. Sus grandes desafíos: ciudadanía democrática –nacional y global; convivencia pacífica y solidaria; inclusión y equidad; tolerancia y respeto a las diversidades. Relaciones entre derechos humanos y educación. Tres perspectivas de análisis: La educación como un derecho humano: el derecho a la educación. Contenidos y vigencia. Los derechos humanos en la educación (como principios de gestión y

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
Secretario General



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 240.538/2012

-17-

l.  
de relación entre los actores educativos). Los derechos humanos a través de la educación (como contenido de la educación): la educación en y para los derechos Humanos – EDH –. La EDH en el contexto mundial hoy. Compromisos internacionales: la Década de la EDH (1995-2004) y el Programa Mundial para la EDH de Naciones Unidas (2005-2007). Desarrollos de la EDH en América Latina durante la última década. El Informe Interamericano de la EDH.

**e. Protección de datos personales**

Derecho a la protección de los datos personales contenido implícitamente en el artículo 43 de la Constitución Nacional y reglamentado por la Ley N° 25.326. Análisis de la actividad informativa y los derechos marco en los que participa la protección de datos personales: El derecho a la información y a la intimidad. Evolución del derecho a la protección de datos en el ámbito nacional e internacional. La garantía del Habeas Data.

**f. El derecho humano a la salud**

La interdependencia entre los derechos humanos y la salud. El impacto de las violaciones de derechos humanos en la salud. El Derecho Humano al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental: consagración en instrumentos internacionales de derechos humanos, interpretación por los órganos de tratados, estándares. La labor del Relator Especial sobre el Derecho Humano al disfrute del nivel más alto posible de salud física y mental. El rol de la Organización Mundial de la Salud y y otras organizaciones públicas y privadas. Salud y desarrollo: pobreza, exclusión y salud. El derecho humano a la salud ante el relativismo cultural. El derecho humano a la salud y las normas sobre propiedad intelectual y comercio internacional. La epidemia de VIH-SIDA. La salud sexual y reproductiva. Los derechos humanos y la salud mental. Derechos humanos y discapacidad.

**g. El derecho humano a la alimentación**

El derecho humano a la alimentación desde la perspectiva histórica, jurídica, política, económica y cultural. Naturaleza y alcances de los problemas de hambruna: ecología y política de la escasez de alimento, fuentes políticas y económicas del acceso insuficiente a la alimentación, razones socioculturales o de salud para la privación de alimentos. El contenido y la interpretación del derecho a la alimentación en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos. El concepto de seguridad alimentaria. La Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre Alimentación. La labor del Relator Especial sobre el Derecho a la Alimentación. El derecho a la alimentación en zonas de conflicto armado y de flujo de refugiados.

**2. Procesos y actores en la implementación de derechos humanos**

El curso se integrará con CUATRO (4) módulos cuyo objeto estará constituido por la consideración de los distintos actores que desempeñan un rol en la promoción y el respeto de los derechos humanos y de los procesos que conducen a su reconocimiento y efectividad en el ámbito interno. Dichos módulos, así como sus contenidos mínimos, serán los que se detallan a continuación.

El curso podrá estar integrado por cualquier combinación de CUATRO (4) módulos seleccionados entre los que se detallan a continuación.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
Secretario General



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 240.538/2012

-18-

**a. Justicia transicional**

La transición y los derechos humanos. Valores protegidos. Estrategias. La verdad. Comisiones de investigación. La justicia. Tribunales locales, extranjeros, internacionales. La reconciliación. Medidas limitativas de la acción judicial. Criterios internacionales. Derecho positivo.

**b. Políticas públicas y derechos humanos**

Las políticas públicas: contexto histórico, estructural. Los enfoques: el mercado, las encuestas, la agenda de gobierno. Actores oficiales y no-oficiales. Metas y problemas. Evaluación. Grupos de interés. Los derechos humanos como un criterio de política interna e internacional. La actuación de los órganos del poder público en la implementación de los derechos humanos. Las tareas de los distintos poderes. El estado federal y la política de derechos humanos. Las definiciones en materia presupuestaria. Las decisiones sobre los modelos de desarrollo.

**c. Organizaciones no gubernamentales, sociedad civil y derechos humanos**

El tercer sector: concepto, evolución. Las organizaciones sin fines de lucro. Sociedad civil y comunidad no gubernamental organizada. El papel de la sociedad civil. La democracia y la sociedad civil. Las ONGs y su división de tareas. Sus funciones: la denuncia, la acción de interés público, la propuesta. La participación en la redacción y adopción normativa. La internacionalización del tercer sector. Las ONG, la sociedad civil y los derechos humanos.

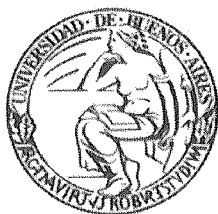
**d. Instituciones nacionales de derechos humanos**

Análisis crítico de las instituciones dependientes del Estado nacional y provincial relacionadas con la promoción y/o protección de los derechos humanos. Establecer las áreas de acción y competencia identificando diferencias o superposiciones de materias y finalidades. Importancia de las instituciones oficiales en la protección de los derechos humanos; los objetivos de las políticas públicas en materia de derechos humanos. Antecedentes y evolución de las instituciones implementadas desde el Estado.

**e. La labor de los órganos de tratados**

El Comité de Derechos Humanos (HRC), Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR), Comité contra la Tortura (CAT), Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), Comité de los Derechos del Niño (CRC), Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD), Comité contra la Desaparición Forzada de Personas Mecanismos de supervisión y evaluación; informes periódicos, peticiones individuales, misiones, "fact-finding".

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
Secretario General



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 240.538/2012

-19-

## VI. ESTUDIANTES

### a.- Requisitos de admisión:

- a) Graduados de esta Universidad con título de abogado.
- b) Graduados de otras Universidades argentinas con título de abogado.
- c) Graduados de Universidades extranjeras con título de abogado o equivalente que hayan completado, al menos, un plan de estudios de DOS MIL SEISCIENTAS (2.600) horas reloj o hasta una formación equivalente a master de nivel I, o
- d) egresados de estudios de nivel superior no universitario de CUATRO (4) años de duración o DOS MIL SEISCIENTAS (2.600) horas como mínimo y además deberán completar los prerrequisitos que determine la Comisión de Maestría y Carrera de Especialización, a fin de asegurar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado al que aspira.

- Los postulantes deberán entregar un "curriculum vitae" y una fundamentación de los objetivos académicos de la inscripción de la Carrera, que serán evaluados por la Dirección.
- Todos los postulantes que no tengan el español como lengua materna deberán acreditar un dominio suficiente de él.
- Los postulantes deberán acreditar capacidad de lecto-comprensión de idioma inglés o francés mediante la presentación de los certificados que den cuenta de sus estudios.

### b.- Inscripción

- La inscripción se realizará una vez cada DOS (2) años, salvo excepciones debidamente fundadas.
- Se derivará toda la documentación a la Dirección para que ésta proceda a evaluar los antecedentes y cite a los postulantes para efectuar una entrevista personal.

### c.- Criterios de selección

Se tomarán en cuenta, además de los recaudos formales, los antecedentes académicos, tareas de investigación, desempeño laboral y otros componentes vinculados con la vocación del postulante.

### d.- Vacantes requeridas para el funcionamiento del posgrado

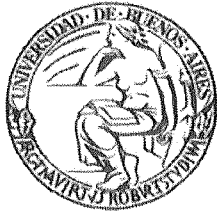
Los criterios para establecer las vacantes en la Carrera se regirán por las normas que operan en el Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho. Para el funcionamiento de cada curso en particular se requiere un mínimo de DIEZ (10) inscriptos y un máximo de CUARENTA (40).

### e.- Regularidad

Requisitos para conservar la condición de alumnos:

- Presencia en no menos del OCHENTA POR CIENTO (80%) de las clases.
- Satisfacer los requerimientos de aprobación que se determinen en cada módulo.
- Cumplir con las modalidades de evaluación de los alumnos en cada asignatura.
- Pago de los aranceles correspondientes.
- Aprobación de, por lo menos, CUATRO (4) cursos cada DOS (2) años.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 240.538/2012

-20-

#### f.- Requisitos para la graduación

Para obtener el título de Especialista en Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el aspirante deberá aprobar los cursos, seminarios y otras actividades académicas establecidas en el Plan de Estudios de esta Carrera; en un plazo no mayor a CUATRO (4) años, por razones fundadas la Comisión de la Carrera podrá proponer al Consejo Directivo para su aprobación una prórroga de DOS (2) años. Deberá, además, elaborar individualmente, presentar y aprobar un trabajo final escrito integrador de conocimientos teóricos y prácticos.

#### g. Asistencia y evaluación

Se exige una asistencia al OCHENTA POR CIENTO (80%) de las clases, seminarios y las demás actividades de las obligatorias u optativas.

Los alumnos deberán aprobar cada una de las materias cursadas de acuerdo con los siguientes elementos de evaluación: participación en clase, realización de los trabajos indicados por el profesor, resolución de casos, monografías o tesinas, examen final. Las calificaciones serán de UNO (1) a DIEZ (10).

### VII. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Tipo de espacio físico	cantidad	capacidad (personas)	Superficie (m <sup>2</sup> )	Sede
Oficinas	2		220	
Aulas	35	1317	3000	
Sala de reuniones	1	20	80	
Sala de profesores	1	30	100	
Biblioteca				
Gabinete de computación				

**Equipamiento de los gabinetes de computación:** CUATRO (4) computadoras en el sector de las Aulas del Departamento de Posgrado con acceso a Internet.

#### **Biblioteca**

Nombre: Biblioteca de la Facultad de Derecho

Correo electrónico: biblioteca@derecho.uba.ar

Servicios ofrecidos:

- Prestamos automatizados.
- Catálogos de consulta automatizados.
- Correo electrónico.
- Disponibilidad de Internet.
- Prestamos interbibliotecarios.
- Obtención de textos complementarios.

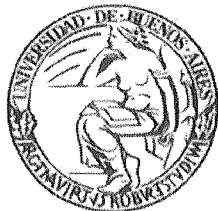
Página web: derecho.uba.ar/academica/biblioteca.

Superficie total de la sala (en metros cuadrados): MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (1896)

Superficie total para la consulta (en metros cuadrados): SEISCIENTOS TRES (603)

Capacidad: SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (749) asientos.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 240.538/2012

-21-

Fondo bibliográfico:

- Cantidad de volúmenes totales: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (250.000).
- Cantidad total de libros digitalizados: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (455).

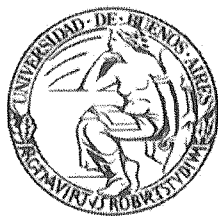
Equipamiento informático común a todas las carreras que se desarrollan en el ámbito del Departamento de Posgrado:

1) Biblioteca de uso exclusivo de los alumnos del Departamento de Posgrado:

SALA MULTIMEDIAL: La sala multimedia cuenta con CATORCE (14) Pcs para el uso de usuarios de Posgrado.

Descripción del equipamiento técnico: UN (1) Procesador AMD SEMPRON - Mother RD BIOSTAR MCP6P M2+AMD - Memoria 1024 DDR667 Kingston - Disco 160 Western Digital 720 RPM SATA - Placa de Video ON BOARD - Placa de Sonido ONBOARD - Placa de Red Fast Ethernet 10/100/1000 ON BOARD - Grabadora Samsung Sta Dual Layer - Puertos USB (DOS (2) Delanteros y CUATRO (4) Traseros) - Monitore Pantalla Plana Samsung - WINDOWS XP. 2 Procesador AMD SEMPRON - Mother RD BIOSTAR MCP6P M2+AMD - Memoria 1024 DDR667 Kingston - Disco 160 Western Digital 720 RPM SATA - Placa de Video ON BOARD - Placa de Sonido ONBOARD - Placa de Red Fast Ethernet 10/100/1000 ON BOARD - Grabadora Samsung Sta Dual Layer - Puertos USB ( DOS (2) Delanteros y CUATRO (4) Traseros) - Monitore Pantalla Plana Samsung - WINDOWS XP. 3Procesador AMD SEMPRON - Mother RD BIOSTAR MCP6P M2+AMD - Memoria 1024 DDR667 Kingston - Disco 160 Western Digital 720 RPM SATA - Placa de Video ON BOARD - Placa de Sonido ONBOARD - Placa de Red Fast Ethernet 10/100/1000 ON BOARD - Grabadora Samsung Sta Dual Layer - Puertos USB ( DOS (2) Delanteros y CUATRO (4) Traseros) - Monitore Pantalla Plana Samsung - WINDOWS XP. 4 Procesador AMD SEMPRON - Mother RD BIOSTAR MCP6P M2+AMD - Memoria 1024 DDR667 Kingston - Disco 160 Western Digital 720 RPM SATA - Placa de Video ON BOARD - Placa de Sonido ONBOARD - Placa de Red Fast Ethernet 10/100/1000 ON BOARD - Grabadora Samsung Sta Dual Layer - Puertos USB ( DOS (2) Delanteros y CUATRO (4) Traseros) - Monitore Pantalla Plana Samsung - WINDOWS XP. 5 Procesador AMD SEMPRON - Mother RD BIOSTAR MCP6P M2+AMD - Memoria 1024 DDR667 Kingston - Disco 160 Western Digital 720 RPM SATA - Placa de Video ON BOARD - Placa de Sonido ONBOARD - Placa de Red Fast Ethernet 10/100/1000 ON BOARD - Grabadora Samsung Sta Dual Layer - Puertos USB ( DOS (2) Delanteros y CUATRO (4) Traseros) - Monitore Pantalla Plana Samsung -WINDOWS XP. 6 Procesador AMD SEMPRON - Mother RD BIOSTAR MCP6P M2+AMD - Memoria 1024 DDR667 Kingston - Disco 160 Western Digital 720 RPM SATA - Placa de Video ON BOARD - Placa de Sonido ONBOARD - Placa de Red Fast Ethernet 10/100/1000 ON BOARD - Grabadora Samsung Sta Dual Layer - Puertos USB ( DOS (2) Delanteros y CUATRO (4) Traseros) - Monitore Pantalla Plana Samsung - WINDOWS XP. 7 IBM 656153S INTEL 82440 LXEX PII 300 128(PC133) - WINDOWS 98. 8 IBM 656153S INTEL 82440 LXEX PII 300 128(PC133) - WINDOWS 98. 9IBM 656153S INTEL 82440 LXEX PII 300 128(PC133) - WINDOWS 98. 10 IBM 656138S INTEL 82440 LXEX CEL 300 128(PC133) - WINDOWS 98. 11 IBM 656138S INTEL 82440 LXEX CEL 300-64 (PC100) - WINDOWS 98. 12 PENTIUM II - WINDOWS XP. 13 PENTIUM III 513 - WINDOWS XP. 14 PENTIUM IV - WINDOWS XP - SOFT NO VIDENTES.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
Secretario General



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 240.538/2012

-22-

Asimismo, los alumnos y docentes de posgrado tienen acceso a las siguientes bases de datos especializadas en Derecho:

- a) El Dial.com: Diario Jurídico editado en forma digital y con actualización permanente de su contenido. Pública jurisprudencia: abarca los fallos de la CSJN, Cámaras Nacionales, Superiores Tribunales y Cámaras Provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires.
- b) El Derecho: ED DIARIO Esta publicación contiene información jurisprudencial y doctrinaria en todas las materias del derecho, seleccionada y comentada -en el caso de la jurisprudencia- por destacados especialistas del mundo jurídico argentino. Se accede tanto a jurisprudencia como a doctrina su cobertura es partir del año 1997 a con actualización diaria.
- c) Abeledo Perrot: El Acceso On Line está clasificado en diversas solapas que contienen las bases de: Doctrina (Obras -de Abeledo Perrot y Depalma- y Publicaciones Periódicas), Jurisprudencia (Sumarios, Tribunales Nacionales, Tribunales Provinciales y Fallos a texto completo) y Legislación (Nacional y Provincial).
- d) Microjuris. Laborjuris.com. Societario.com: El sitio está organizado en Jurisprudencia, Doctrina, Legislación, Reseñas del Boletín Oficial, Boletines Provinciales, Jurisprudencia agrupada, Laboral y Societario.
- e) Doctrina sobre todas las materias (ESPAÑA): Doctrina Española incluye: Comentarios al Código Civil (OCHENTA Y CINCO (85) volúmenes) dirigido por Manuel Albaladejo y Silvia Díez Alabart. Estos OCHENTA Y CINCO (85) volúmenes presentan un análisis de artículo por artículo del Código Civil. Compendio de Derecho Civil (SEIS (6) volúmenes) de Xavier O'Callaghan-
- f) RAP: Acceso a la web de la RAP (Revista de Administración Pública), se puede consultar Doctrina, Legislación, Jurisprudencia buscando a través de diferentes campos como materia, palabra libre y otros.
- g) Rubinzal-Culzoni: Acceso pagina web de Rubinzal Culzoni. La cual esta clasificada según las siguientes materias: Derecho Privado y comunitario, Derecho de Daños, Derecho Procesal, Derecho Comparado, Derecho Laboral, Derecho Penal, Derecho Público, Derecho Procesal Penal.
- h) SAIJ: Un servicio gubernamental, administrado por la Dirección del Sistema Argentino de Informática Jurídica, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República Argentina, que brinda información jurídica tomada de fuente oficial.
- i) WestLaw: Es una herramienta que reúne una colección de bases de datos legales multinacionales. Brinda acceso a materiales de renombradas fuentes de información como Sweet & Maxwell, Carswell y West Group, Westlaw International provee una colección de información legal y regulatoria.
- j) La biblioteca dispone para la consulta de usuarios, en formato electrónico (archivos PDF), de los boletines oficiales a partir de las siguientes fechas: Primera sección de 8 de septiembre de 2000 hasta la actualidad.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
Secretario General



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 240.538/2012

-23-

Por último, se puede acceder a las siguientes bases multidisciplinarias:

- a) EBSCO - Academic Search: Acceso en línea a cuatro (Academic Search Premier, Fuente Academica, Psychology and Behavioral, Soc INDEX) bases de datos bibliográficas con resúmenes y texto completo. Contenido retrospectivo desde 1975, y algunos casos anteriores también, se actualiza diariamente. Incluye resúmenes y texto completo de CUATROMIL QUINIENTOS (4.500) publicaciones principalmente de revistas.
- b) Gale Virtual Reference Library: Colección de referencia virtual: Acceso a más de TREINTA (30) obras de consulta sobre diversos temas relacionados con los Estados Unidos. En la temática del derecho las siguientes obras: Checks and Balances: The Three Branches of the American Government, 2005, Crime and Punishment in America Reference Library, 2005.
- c) JSTOR: Acceso en línea a las colecciones de revistas en texto completo de JSTOR: Art & Sciences I, Art & Sciences II, Art & Sciences III. Contenido retrospectivo con énfasis en diversas disciplinas de las ciencias sociales y humanidades.
- d) Science Direct: Acceso a más de OCHO MILLONES (8.000.000) de artículos de publicaciones periódicas científicas editadas por Elsevier y otros editores asociados, material de referencia, muchos en texto completo corresponden a diferentes áreas del conocimiento. Incluye DOS MIL (2.000) títulos de revistas con referato y en el área de Ciencias Sociales incluye QUINIENTOS CUATRO (504) títulos.
- e) SpringerLink: SpringerLink.com es una de las bases de datos interactivas de alta calidad en los libros, los trabajos de referencia y la colección en línea de los archivos. SpringerLink.com es un punto de acceso central de gran alcance para los investigadores y los científicos. Con más de DIEZ MIL (10.000) libros en línea, los visitantes.
- f) H. W. Wilson: Acceso en línea a bases de datos bibliográficas con resúmenes y texto completo. Se trata de bases de datos especializadas (educación, arte y ciencia de la información) y generales (humanidades y ciencias sociales) con contenido actual (del mes anterior).
- g) Enciclopedia Hispánica: Enciclopedia electrónica con más de CIENTO CINCO MIL (105.000) entradas enciclopédicas y casi medio millar de artículos recogidos en DIECIOCHO (18) volúmenes. Las claves para entender los grandes temas de la actualidad. PlanetaSaber los analiza en profundidad con textos, fotografías y enlaces Web.
- h) TIFLOLIBROS: TIFLOLIBROS es la primera BIBLIOTECA digital para ciegos de habla hispana, es un servicio exclusivo y gratuito para personas con discapacidad visual. Cuenta con más de DIECISEIS MIL DOCIENTOS (16.200) libros digitalizados en distintos tipos de formatos electrónicos. El material se encuentra ordenado por categorías temáticas.
- i) DialNet: Es una plataforma de recursos y servicios documentales: Alertas y noticias, cuyo objetivo fundamental se centra en mejorar la visibilidad y el acceso a la literatura científica hispana en texto completo a través de Internet, con fórmulas abiertas y flexibles.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
Secretario General





*Universidad de Buenos Aires*

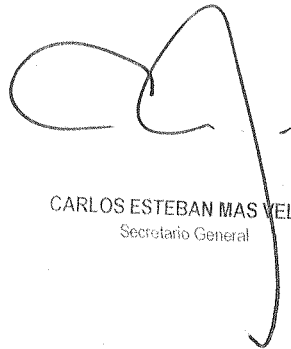
EXP-UBA: 240.538/2012

-24-

### VIII. MECANISMOS DE AUTOEVALUACIÓN

El proceso de autoevaluación comprende una serie de acciones específicas destinadas al mejoramiento global de la calidad del posgrado. Sus principales acciones son:

- a- Reuniones de la Comisión de Maestría y Carrera de Especialización para la evaluación del desarrollo del posgrado.
- b- Reuniones de las autoridades del Posgrado y las autoridades del Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho para la evaluación del desarrollo del mismo.
- c- Encuesta de evaluación del desempeño del docente por parte de los alumnos y posterior análisis por parte de las autoridades de la carrera.
- d- Evaluación permanente de los programas presentados en las materias específicas en relación a: contenidos, bibliografía, propuestas pedagógicas referidas a las estrategias de enseñanza –aprendizaje y de evaluación.
- e- Reuniones periódicas con el cuerpo docente de la Carrera para la devolución de informes sobre el estado de situación referidos especialmente a los puntos c y d.



CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
Secretario General